

## INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

### A. GENERAL

1. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a la cual se hace referencia en lo sucesivo como “el Empleador,” desea recibir Propuestas para el diseño y construcción del tercer juego de esclusas, lo cual comprende el diseño y construcción de dos complejos de esclusas, uno en el sector Atlántico y el otro en el sector Pacífico del Canal; cada complejo incluirá las estructuras y sistemas de esclusas en sí, además de los edificios, instalaciones y sistemas asociados, requeridos para su Operación y mantenimiento, todo ello tal como es definido más detalladamente en los Requisitos del Empleador y a los cuales se hace referencia en el presente como "las Obras".<sup>A17</sup> Salvo que se determine otra cosa, los términos en esta solicitud para la presentación de propuestas (RFP, por su sigla en inglés) con número 76161 (y cualesquiera enmiendas a la misma), tendrán los significados indicados en las Condiciones de Contrato, Volumen III de la RFP (las "Condiciones de Contrato").<sup>A17</sup>

<sup>A17</sup>

Las Obras son parte del Programa de Ampliación del Canal de Panamá (también descrito en esta RFP como el "Proyecto" o el "Programa"), las cuales tienen el propósito de aumentar la capacidad de tránsito del Canal para dar respuesta a la demanda creciente de transporte de carga a lo largo de las principales rutas del comercio marítimo internacional.<sup>A17</sup> Se puede obtener más información sobre el Programa de Ampliación del Canal de Panamá en:

<http://www.pancanal.com/eng/plan/documentos/propuesta/acp-expansion-proposal.pdf>

<sup>A23</sup>

El 9 de diciembre de 2008, el Empleador firmó algunos Acuerdos de Facilidad Crediticia con agencias de desarrollo internacional por el monto hasta de US\$2,300 millones a fin de financiar parcialmente los costos de desarrollo y de construcción del Programa de Ampliación del Canal de Panamá. La participación de las agencias en la estructura de financiación está distribuida así: CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (“CAF”) por un monto hasta de US\$300 millones; BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (“BEI”) por un monto hasta de US\$500 millones; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (“BID”) por un monto hasta de US\$400 millones; CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (“CFI”) por un monto hasta de US\$300 millones; BANCO DE JAPÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL,<sup>A23</sup> el brazo internacional de Japan Finance Corporation por un monto hasta de US\$800 millones.

2. El Programa de Ampliación del Canal de Panamá comprende tres componentes principales:
  - a. **Componente Principal:** El componente principal, y el objetivo de este Contrato, lo constituye las Obras, que abarcan:
    - 1) **Complejo de Esclusas del Atlántico:** El complejo en el Atlántico se alinearé y ubicará tal como está indicado en los planos pertinentes incluidos en el Volumen II, Parte 4 (Planos de Requisitos), que está al este de las Esclusas de Gatún, al final del Canal en el Atlántico, en la República de Panamá.
    - 2) **Complejo de Esclusas del Pacífico:** El complejo en el Pacífico se alinearé y ubicará tal como está indicado en los planos pertinentes incluidos en el Volumen II, Parte 4 (Planos de Requisitos), que está al suroeste de las Esclusas de Miraflores, al final del Canal en el Pacífico, en la República de Panamá.
    - 3) Además, y como parte de las Obras, el Contratista realizará otra obra, todo ello tal cual como está indicado en **los Requisitos del Empleador y requerido por el Contrato.**<sup>A17</sup>

- b. Segundo Componente:** <sup>A17</sup> El segundo componente del Programa de Ampliación del Canal de Panamá, no incluido en este Contrato, es la excavación de cauces hacia las esclusas y ensanche de los cauces de navegación existentes. <sup>A17</sup>
- c. Tercer Componente:** El tercer componente del Programa de Ampliación del Canal de Panamá, igualmente no incluido en este Contrato, es la profundización de los cauces de navegación y la elevación del nivel máximo de operación del Lago Gatún.
- 3. En estas instrucciones a los Proponentes:** de ser necesaria la celebración de un acto dentro de un período específico de días posterior a una fecha específica o desde la misma, el período comenzará inmediatamente después de esa fecha; y de hacer referencia a hora, la misma será UTC/GMT (Hora Universal Coordinada/Hora de Meridiano de Greenwich) menos 5 horas.

#### 4. Proponentes Elegibles

Solamente aquellos consorcios que recibieron la condición de precalificado como resultado del proceso de precalificación prescrito en la Solicitud de Precalificación serán elegibles para presentar Propuestas. Cada consorcio precalificado será considerado como un Proponente y a los consorcios precalificados juntos se les refiere como los Proponentes.

#### 5. Costo de Propuestas y Pago de Estipendios

Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta y en ningún caso el Empleador será responsable ni tendrá que ver con esos costos.

Sin embargo, al adjudicarse el Contrato, el Empleador pagará un estipendio a cada Proponente no favorecido que presente una Propuesta de pleno cumplimiento. El monto total del estipendio es quince millones de dólares (US\$15,000,000.00), que se dividirá equitativamente entre los Proponentes no favorecidos que 1) presenten una propuesta de pleno cumplimiento y 2) permitan al Empleador el derecho a usar la información/conceptos contenidos en sus Propuestas, para su propio uso asociado con las Obras y las Operaciones del Empleador y no para otros propósitos comerciales.

En el caso de que una Propuesta de pleno cumplimiento no favorecida haya desarrollado, adoptado o usado específicamente herramientas de software y aplicaciones de software para modelo, simulación, pronóstico o cálculo por computadora, a saber, entre otros, hojas de cálculo y bases de datos, y hace referencia, menciona o incluye los mismos como apoyo de su Propuesta, el Proponente proporcionará al Empleador <sup>A17</sup> estas herramientas/aplicaciones de software y una licencia total para su uso por el Empleador. <sup>A17</sup> Esto no se aplica a programa estándar o disponible comercialmente en los que funcionan las herramientas o aplicaciones de software. <sup>A17</sup> Cada una de esas licencias será válida por un período de no menos de cinco años desde la fecha establecida para la presentación de Propuestas.

#### 6. Otras Propuestas

Cada Proponente presentará solamente una Propuesta. El Proponente que presenta o participa en más de una Propuesta quedará descalificado. Los Proponentes presentarán Propuestas que cumplan plenamente con los Requisitos del Empleador tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte de la RFP. Otras Propuestas o Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas no serán consideradas y quedarán descalificadas.

#### 7. Inspección de las Condiciones del Sitio

Se recomienda a los Proponentes que visiten e inspeccionen el Sitio y sus alrededores y obtengan para sí mismos, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para la

preparación de sus Propuestas. Los costos por visitar el Sitio y obtener toda la información para la preparación de sus Propuestas correrán por cuenta del propio Proponente.

El Empleador concederá permiso tanto a los Proponentes como a cualquiera de su personal o de sus agentes, para entrar en los predios y terrenos del Empleador con el propósito de realizar dicha inspección, siempre y cuando que los Proponentes y su personal y agentes absuelvan e indemnicen al Empleador y a su personal y agentes de y contra toda responsabilidad que surja como consecuencia o en relación con dicha inspección, y serán responsables de la muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, y cualesquiera otras pérdidas, daños, costos o gastos sufragados como resultado de dicha inspección.

Los Proponentes podrán igualmente inspeccionar las calas de prueba de la perforación geotécnica en las instalaciones respectivas al este y al oeste del Puente Centenario y en Corozal Oeste. Los que deseen inspeccionar las calas presentarán sus solicitudes con antelación para que el Empleador haga la coordinación. Debido al volumen considerable de muestras (almacenadas en alrededor de 8,600 cajas distintas), tales solicitudes deben indicar, en la medida posible, las perforaciones y tramos de elevación específicos que son de interés.

El lapso de tiempo requerido para preparar las muestras para su inspección dependerá de la complejidad de la solicitud; el Empleador se comunicará con el Proponente dentro de siete (7) días de haber recibido la solicitud, para indicarle cuándo y dónde (en cuál de las instalaciones indicadas) podrá realizar la inspección así como el punto de encuentro. De darse el caso en que un Proponente desea inspeccionar todas las calas disponibles (tanto del área Atlántica como del Pacífico), el Empleador los pondrá a disposición.

El Empleador podrá llevar a cabo una visita al Sitio simultáneamente con la Reunión de Homologación.

A17

El Volumen VI - Documentos de Referencia proporciona planos de las condiciones existentes en el Sitio, un informe de datos geotécnicos, otros informes y otros documentos de referencia. Algunos de los planos en las Partes 5 y 6 del Volumen VI - Documentos de Referencia, han sido reemplazados por los planos de referencia incluidos en la Parte I del mismo Volumen.<sup>A17</sup>

Se instruye a los Proponentes que observen los apartes 4.10, 4.12 y 5.1 de las Condiciones Contractuales, respecto a la responsabilidad de información y datos suministrados por el Empleador y condiciones físicas imprevistas.

## 8. Inspección de Modelos

Se comunica a los Proponentes que el Consorcio Post-Panamax lleva a cabo pruebas físicas de modelos de los sistemas de llenado y vaciado de las esclusas - véase las Secciones 01 81 13 - *[Sistemas de Llenado y Vaciado]* y 01 81 13.13 - *[Modelo Físico del Sistema de Llenado y Vaciado]* de los Requisitos del Empleador, en el Laboratorio de Compagnie National du Rhone (CNR) en Lyon, Francia.

- a. Los Proponentes deberán comunicarse con Jean-Louis MATHURIN ([j.masthurin@cnr.tm.fr](mailto:j.masthurin@cnr.tm.fr)) Director de Ingeniería de CNR con copia a Mattia SCOTTI ([m.scotti@cnr.tm.fr](mailto:m.scotti@cnr.tm.fr)) Director del Laboratorio de CNR, Christine THIMON ([c.thimon@cnr.tm.fr](mailto:c.thimon@cnr.tm.fr)) Asistente Encargada de Contactos Externos y Tere Abadía ([tabadia@pancanal.com](mailto:tabadia@pancanal.com)) Especialista en Contratos de la ACP, para coordinar las visitas al modelo de llenado y vaciado en Lyon, Francia.
- b. Los Proponentes podrán visitar el laboratorio una vez sin costo, pero pagarán sus propios gastos de viaje.
- c. La duración máxima de esta visita será de un día.

- d. El número máximo de asistentes será seis (6) personas por Proponente.
- e. Las fechas reservadas para las visitas de Proponentes serán del 1° al 15 de marzo de 2008 en días y horas hábiles.
- f. Cualesquiera preguntas respecto a los estudios y resultados actuales deberán dirigirse a la Oficina de Contratación del Empleador.
- g. Los Proponentes podrán visitar igualmente el modelo de tanque de navegación en el Laboratorio de Investigación Hidráulica (FHR) de Flandes del Consorcio Post-Panamax en Amberes, Bélgica, que realiza pruebas para que el Empleador pueda estudiar parámetros distintos de operaciones marinas.
- h. Los Proponentes deberán comunicarse con Erik LAFORCE (erik.laforce@mow.vlaanderen.be) de FHR con copias a Marc WILLEMS (marc.willems@mow.vlaanderen.be) y Karine DEGRAUWE (karine.degrauwe@mow.vlaanderen.be) y Tere Abadía (tabadia@pancanal.com), Especialista en Contratos del Empleador, para coordinar las visitas al modelo de tanque de navegación en Amberes, Bélgica.
- i. Los Proponentes podrán visitar el laboratorio una vez sin costo, pero pagarán sus propios gastos de viaje.
- j. La duración máxima de la visita será medio día.
- k. El número máximo de asistentes será seis (6) personas por Proponente.
- l. Las fechas reservadas para las visitas de Proponentes serán del 4 al 14 de marzo de 2008 en días y horas hábiles.
- m. Cualesquiera preguntas respecto a los estudios y resultados actuales deberán dirigirse a la Oficina de Contratación del Empleador.

## 9. Cambios en la Composición de los Proponentes

Desde la Fecha de Base y posteriormente, los Proponentes no podrán efectuar Cambios en la Composición y el Empleador tampoco los tomará en cuenta.

“Cambios en la Composición” respecto al Proponente, significa cualquier adición de un Miembro, reemplazo de un Miembro o cambio de la función que desempeña o de la responsabilidad o de la participación porcentual de cualquier Miembro. Un Cambio en la Composición también incluirá cualquier reemplazo o sustitución, o cambio de propiedad o control de cualquier Diseñador del Proyecto (como se define en la RFQ) y/o Fabricante de Compuertas de Esclusas (de otro modo se le refiere como la Entidad Fabricante de Compuertas de Esclusas en la RFQ).

Para efectos de estas instrucciones a Proponentes, “Miembro” significará las entidades con personería jurídica independientes, distintas y separadas que integran un Proponente y que hayan constituido una asociación, consorcio, sociedad accidental u otra agrupación no corporativa con el propósito, entre otros, de presentar una Propuesta.

En el caso de proponerse cualesquiera Cambios en la Composición después de la precalificación y antes de la Fecha de Base, el Proponente procurará inmediatamente la aprobación del cambio propuesto y suministrará al Empleador todos los detalles pormenorizados del cambio que ha propuesto. La información que deberá suministrarse respecto a la entidad nueva propuesta u otro Cambio en la Composición será igual a la requerida en la RFQ respecto al Miembro original u otra entidad incluida en la presentación original del Proponente al Empleador. <sup>A17</sup> Tanto la entidad nueva y, luego de dar efecto

al Cambio en la Composición propuesto, el Proponente, independientemente (respecto a sus Miembros y su Diseñador de Proyecto y/o Fabricante de Compuertas de Esclusas asociados) y colectivamente, cumplirán o bien, sobrepasarán los criterios requeridos originalmente para precalificación en la RFQ.<sup>A17</sup>

Los Miembros de un Proponente no serán parte de otro Proponente. No se permitirá fusiones, arreglos de equipo o alianzas de naturaleza alguna entre Miembros de Proponentes distintos y/o entre Proponentes, los cuales serán fundamentos para la descalificación de los Proponentes participantes. Este requisito se aplicará igualmente a los Fabricantes de Compuertas de Esclusas y Diseñadores de Proyecto. Para comprobar el cumplimiento con este requisito, el Empleador podrá solicitar aclaraciones e información adicional referente a fusiones o adquisiciones anunciadas al público que afectan a los Miembros.

<sup>A17</sup>

Solamente el Miembro designado como poseedor de la capacidad y autoridad legal para actuar en representación de un Proponente (el "Miembro Principal") estará autorizado para presentar al Empleador solicitudes para Cambios en la Composición respecto a dicho Proponente<sup>A17</sup>.

El Empleador se reserva el derecho, a su discreción exclusiva, de rechazar cualquier Cambio en la Composición y de considerar una Propuesta en incumplimiento si el Proponente efectúa un Cambio en la Composición sin la aprobación del Empleador en la Fecha de Base o después de la misma.

#### **10. Participación de Miembros con más de un Proponente**

- a. Para asegurar un proceso de adquisición justo y competitivo, los Miembros y el Diseñador de Proyecto de cada Proponente, independientemente de si el Diseñador de Proyecto sea él mismo un Miembro o un Subcontratista, no participarán ni colaborarán, en capacidad alguna, con o en más de un Proponente durante el transcurso de todo el proceso de adquisición.
- b. Sin imponer límites a la aplicación del párrafo A-10(a) anterior, Miembros en distintos Proponentes o los Diseñadores de Proyecto asociados con distintos Proponentes no podrán compartir la misma Compañía Matriz intermedia o final ni ser de propiedad común parcial o total ni estar bajo el control de la misma entidad gubernamental, pública o privada ni de otro modo ser parte del mismo grupo de compañías. Además, ningún Miembro, ni Diseñador de Proyecto asociado con un Proponente podrá poseer parcial o totalmente ni controlar (ni ser parte del mismo grupo de compañías como) cualquier Miembro o Diseñador de Proyecto asociado de o con cualquier otro Proponente.
- c. Para los efectos de esta RFP, cualquier Miembro o Diseñador de Proyecto es considerado que posee el interés de control o propiedad prohibido por el aparte (b) de esta sección, si:
  - 1) posee una participación, patrimonio, acciones o propiedad de 3% o más en o de un Miembro de un Proponente distinto o el Diseñador de Proyecto asociado con un Proponente distinto; y/o
  - 2) su Compañía Matriz (de haberla) posee una participación, patrimonio, acciones o propiedad de 3% o más en o de Miembros de un Proponente distinto o los Diseñadores de Proyecto asociados con un Proponente distinto; y/o
  - 3) un Miembro o un Diseñador de Proyecto o su respectiva Compañía Matriz (de haberla) tiene uno o más representantes nombrados en la Junta Directiva (o la autoridad equivalente) de otro Proponente o Miembro, o Diseñador de Proyecto de un Proponente distinto, o cualquier miembro de la Junta Directiva (o la autoridad equivalente) de un Proponente, Miembro o Diseñador de Proyecto es igualmente miembro de la Junta Directiva (o la autoridad equivalente) de cualquier otro Miembro, Proponente y/o Diseñador de Proyecto.

- d. <sup>A23</sup> Para los efectos de este párrafo A-10(c) “Compañía Matriz” significa una compañía que: <sup>A23</sup>
- 1) controla la composición de la junta directiva de un Miembro o Diseñador de Proyecto;
  - 2) <sup>A17</sup> controla más de la mitad del poder de voto de un Miembro o Diseñador de Proyecto; <sup>A17</sup>  
o
  - 3) Posee más de la mitad del capital de acciones emitidas de un Miembro o Diseñador de Proyecto (excluyendo cualquier porción de las mismas que son acciones de preferencia y de tesorería).
- e. Las violaciones a esta cláusula descalificarán al Proponente, a todos los Miembros y al Diseñador de Proyecto asociado con dicho Proponente. Las prohibiciones contenidas en esta cláusula se aplicarán a todas las etapas del proceso de adquisición respecto a la RFP.

## 11. Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá

Este proceso de Propuesta está sujeto a un proceso de “Licitación de Mejor Valor No Negociada” como está descrito en el Artículo 89C del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá son incorporadas por este medio a esta RFP; se puede entrar a las mismas por Internet a [www.pancanal.com](http://www.pancanal.com) en la “Sección Compras y Contrataciones”, “Información y Documentos”.

La versión oficial del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá está redactada en idioma español.

## B. SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)

1. **Contenido del Sobre de la RFP**  
La RFP comprende lo siguiente:

### **Volumen I – Pliego de Cargos:**

Parte 1 - Instrucciones a Proponentes  
Parte 2 - Formularios de Propuestas  
Parte 3 - Formularios de Garantía

### **Volumen II – Requisitos del Empleador**

Parte 1 - Rendimiento de las Esclusas y Criterios de Diseño  
Parte 2 - Requisitos Adicionales  
Parte 3 - Requisitos Generales  
Parte 4 - Planos de Requisitos

### **Volumen III – Condiciones del Contrato**

Condiciones del Contrato

### **Volumen IV – Criterios de Evaluación del Empleador**

Parte 1 - Plan Global de Ejecución  
Parte 2 - Personal Esencial

- Parte 3 - (No utilizado)
- Parte 4 - Metodología de Ejecución de Diseño y Construcción
- Parte 5 - Esquema de Diseño
- Parte 6 - Esquema de Construcción
- Parte 7 - Servicios de Mantenimiento
- Parte 8 - Capacitación de Personal del Empleador
- Parte 9 - Propuesta de Precio y Cronograma para Ajuste de Precio

#### **Volumen V – Propuesta del Contratista (Instrucciones)**

- Parte 1 - Plan Global de Ejecución
- Parte 2 - Personal Esencial
- Parte 3 - (No utilizado)
- Parte 4 - Metodología de Ejecución de Diseño y Construcción
- Parte 5 - Esquema de Diseño
- Parte 6 - Esquema de Construcción
- Parte 7 - Servicios de Mantenimiento
- Parte 8 - Capacitación de Personal del Empleador
- Parte 9 - Propuesta de Precio y Cronograma para Ajuste de Precio

#### **Volumen VI – Documentos de Referencia**

- Parte 1 - Planos de Referencia
- Parte 2 - Informes Geotécnicos
- Parte 3 - Datos Sísmicos para Estructuras Provisionales
- Parte 4 - Estudio de Impacto Ambiental del Tercer Juego de Esclusas
- Parte 5 - Diseño Conceptual de las Esclusas Pospanamax (Pacífico); CPP, mayo 2003;  
<http://www.pancanal.com/esp/plan/estudios/0137.html>
- Parte 6 - Actualización del Diseño Conceptual de las Esclusas en el Pacífico y Armonización de las Esclusas en el Atlántico - Diseño Conceptual; CPP, mayo 2005;  
<http://www.pancanal.com/esp/plan/estudios/0268.html>
- Parte 7 - Informe Hidrometeorológico
- Parte 8 - Documentos de Referencia de los Sistemas de Llenado y Vaciado
- Parte 9 - Manual de Procedimientos de Esclusaje (esclusas actuales)
- Parte 10 - Registros de Voladuras
- Parte 11 - Ensanche y Profundización de la Entrada en el Pacífico y el Cauce Sur de Aproximación al Tercer Juego de Esclusas del Canal de Panamá
- Parte 12 - Evaluación de Factibilidad de un Sistema de Posicionamiento en las Esclusas de Buques auxiliados por Remolcadores [tiempos de maniobra],  
<http://www.pancanal.com/esp/plan/estudios/0202.html>
- Parte 13 - Generales Principales de la Flota de Remolcadores,  
<http://www.pancanal.com/eng/maritime/tugs/index.html>
- Parte 14 - Diseño [Especificación y planos] para las Estructuras de la Represa Barrera Este 2E, la Represa Barrera Oeste 1W y la Presa Barrera Oeste 2W
- Parte 15 - Programa de Ampliación del Canal: Canal de Aproximación Norte Pacífico Proyecto N° PAC 2
- Parte 16 - Datos de Referencia para Obras Eléctricas
- Parte 17 - Documentos de Referencia sobre el Puente Giratorio de Miraflores
- Parte 18 - Datos Batimétricos sobre los Sitios Vertederos del Lago Gatún
- Parte 19 - Administrativo

A19 A19  
Parte 20 - Situaciones Hipotéticas de Tráfico

## **Volumen VII – Datos del Empleador**

Parte 1 - Informe Geotécnico Interpretativo  
Parte 2 - Datos Topográficos  
Parte 3 - Datos de Criterios para Diseño Sísmico

### **2. Aclaración de la RFP**

Un Proponente que requiere cualquier aclaración de la RFP notificará al Empleador por escrito o por fax a la dirección del Empleador indicada en el Apéndice a la Propuesta. Se permitirá correos electrónicos solamente como una medida de transmitir cartas y documentos ya firmados como anexos, escritos en papel con el membrete del Proponente y enviados a [TABADIA@pancanal.com](mailto:TABADIA@pancanal.com). Los Proponentes deberán enviar sus solicitudes para aclaraciones a más tardar siete (7) días antes de la Fecha de Base.

El Empleador puede contestar a cualquier solicitud de aclaración antes de la Fecha de Base. Se enviará copias de la contestación del Empleador a todos los proponentes, incluyendo una descripción de la pregunta.

A17  
Si cualquier Proponente envía solicitudes para aclaración después del último día para enviar las mismas, el Empleador las considerará y si el Empleador emite una enmienda a la RFP entre la Fecha de Base y la fecha límite para recibir Propuestas, en ese caso el Empleador, a su discreción, podrá prorrogar la fecha límite para recibir Propuestas con el fin de brindar a los Proponentes la oportunidad de solicitar aclaraciones adicionales a las enmiendas y de responder a las mismas.  
A17

### **3. Enmienda a la RFP**

En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas, el Empleador podrá cambiar los Documentos de la RFP, por cualquier motivo, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por un Proponente, mediante la emisión de enmiendas.

Cualquier enmienda así emitida (y en la medida en que no sea enmendada por enmiendas posteriores) será parte de la RFP y será notificada por escrito a todos los Proponentes. Los Proponentes acusarán recibo de cada enmienda al Empleador.

Para que los Proponentes tengan un tiempo prudente para absorber una enmienda e incluirla en la preparación de sus Propuestas, el Empleador podrá extender el plazo para la presentación de Propuestas.

## **C. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

### **1. Idioma Oficial de las Propuestas**

La Propuesta, y toda correspondencia y documentos relacionados con la misma, intercambiados entre el Proponente y el Empleador, estarán redactados en el idioma inglés.

### **2. Documentos que constituyen la Propuesta**

La Propuesta presentada por el Proponente incluirá las siguientes partes componentes especificadas en este párrafo C-2. Dichos componentes estarán firmados de acuerdo con los requisitos de los párrafos C-10 y C-11 y como sigue:

- i. la Carta de Propuesta estará firmada por cada Miembro;
- ii. el Apéndice a la Propuesta estará firmado por cada Miembro;
- iii. la Garantía de la Propuesta estará firmada por quien emite la misma;
- iv. cualquier Carta de Certificación (tal como está definido en el párrafo C-2(a)(4)(a)) estará firmada por cada Miembro;
- v. cualquier Carta de Confirmación (tal como está definido en el párrafo C-2(a)(4)(b)) estará firmada por cada Miembro;
- vi. los Documentos Técnicos estarán firmados por cualquiera de los signatarios de Propuestas Autorizados por el Proponente (tal como está definido en el párrafo C-2(a)(5)(a));
- vii. la Propuesta de Precios y el Cronograma para Ajuste de Precios estarán firmados cada uno por cada Miembro: y
- viii. cualquier otro documento estará firmado tal como está especificado en el presente.

**a. Documentos de Propuestas**

Los Proponentes presentarán los siguientes documentos del Volumen I, en debido cumplimiento y ejecución:

- 1) La Carta de Propuesta;
- 2) el Apéndice a la Propuesta;
- 3) <sup>A23</sup> la Garantía de la Propuesta (como se establece en el párrafo C-8);
- 4) (a) una copia original adicional del acta constitutiva, consorcio, asociación u otro acuerdo parecido que contenga las firmas originales de cada uno de los Miembros, junto con una carta original del tenor establecido como Anexo 1A a la Parte 1 del Volumen I, la cual tendrá igual fecha como la fecha de la Carta de Propuesta (la “**Carta de Certificación**”); o  
(b) una carta original del tenor establecido como Anexo 1B a la Parte 1 del Volumen I, la cual tendrá igual fecha como la fecha de la Carta de Propuesta (la “**Carta de Confirmación**”);

y en cualquier de estos casos, del tenor especificado en los párrafos C-10(a)(2) y C-11;

- 5) Documentos que autorizan la firma de Propuestas (los “**Documentos que Autorizan la Firma de Propuestas**”), que consisten en:

(a) ya sea:

- (i) poderes (o instrumentos equivalentes) regidos por las leyes de Panamá, emitidos por cada Miembro; o
- (ii) resoluciones de la Junta Directiva (o equivalentes de conformidad con el Estatuto del Miembro y con la ley de la jurisdicción del Miembro) (y, de ser requerido de acuerdo con los documentos constitutivos de cualquier Miembro, resoluciones de los Accionistas) de cada Miembro,

por las cuales se confiere la autoridad para que las personas allí nombradas firmen todas las páginas del original y todas las copias de los Documentos Técnicos en representación de cada Miembro y del Proponente (tales personas, los “**Signatarios Autorizados de la Propuesta**”); *teniendo en cuenta que, en ningún caso un Proponente*

*podrá nombrar más de diez 10 Signatarios Autorizados de la Propuesta; y*

- (b) si los poderes (u otros instrumentos) han sido conferidos de acuerdo con el párrafo C(2)(a)(5)(a)(i), resoluciones de la Junta Directiva (o equivalente) (y, de ser requerido de acuerdo con los documentos constitutivos de cualquier Miembro, resoluciones de los Accionistas) de cada Miembro, por las cuales se autoriza y se confiere la autoridad a la(s) persona(s) que otorga(n) dicho poder (o instrumento equivalente) en representación de cada Miembro a los Signatarios Autorizados de la Propuesta; y

- 6) cualquier otro material que se requiera llenar y presentar de acuerdo con estas instrucciones a los Proponentes.<sup>A23</sup>

**b. Propuesta Técnica**

Toda la documentación e información que se estipula en el Volumen V, Partes 1 a 8 - (la "Propuesta Técnica del Contratista"); y

**c. Propuesta de Precios**

- 1) <sup>A23</sup> Esto debe constar en el formulario del Programa de Elementos y Precios del Proyecto contenido en el Volumen V, Parte 9 de la RFP llenado totalmente por los Proponentes tal como se requiere en el mismo y de acuerdo con estas instrucciones a los Proponentes (la "Propuesta de Precios").

- 2) El Cronograma para Ajuste de Precios como está indicado en el Volumen V, Parte 9 de la RFP se incluirá en el sobre junto con la Propuesta de Precios <sup>A23</sup> llenada y firmada.

- 3) Ningún otro documento acompañará la Propuesta de Precios.<sup>A19</sup>

- d. Además, los Proponentes presentarán cualesquiera otros materiales que se requiera llenar y presentar de acuerdo con estas instrucciones a los Proponentes.

**3. Precios de la Propuesta**

Salvo que se establezca lo contrario en la RFP, la Propuesta de Precios que ha de presentar cada Proponente tendrá en cuenta y reflejará el descargo de todas las obligaciones descritas en los Volumens I, II, III y V de la RFP respecto a la totalidad de las Obras y el cumplimiento con las mismas.

<sup>A19</sup>

Al llenar la Propuesta de Precios, los Proponentes insertarán los precios de todos los elementos de las Obras y requisitos descritos en el Programa de Elementos y Precios del Proyecto, Parte 9 del Volumen V. Aquellos elementos a los que el Proponente no les asigne un precio, el Empleador no los pagará al ser ejecutados y se considerarán cubiertos por los otros precios de la Propuesta de Precios.<sup>A19</sup>

<sup>A23</sup>

Salvo como se establece en el párrafo C-5 más adelante, todos los aranceles, impuestos y otros tributos por pagar por el Contratista conforme al Contrato previo a la fecha límite para la presentación de Propuestas deberán estar incluidos en las tasas y precios y en el Precio Base Total tal como está contemplado en la Propuesta de Precios presentado por los

<sup>A23</sup>  
Proponentes. Los Proponentes estarán familiarizados con las leyes tributarias del país del Empleador.

<sup>A23</sup>  
Se llama la atención de los Proponentes al Aparte 13.8 [<sup>A23</sup>*Ajustes para Cambios en Precios de Materiales Específicos*] de las Condiciones del Contrato. Los Proponentes tienen la oportunidad de sugerir al Empleador fuentes de datos de referencia distintas a las señaladas en el Aparte 13.8 de las Condiciones del Contrato. Cualquiera de tales sugerencias han de ser presentadas por escrito a la dirección electrónica antes dicha del Empleador. <sup>A18</sup> El Empleador <sup>A18</sup> considerará tales sugerencias hasta el 19 de diciembre de 2008. Cualesquiera cambios a las fuentes de datos de referencia que sean considerados como convenientes por el Empleador estarán incluidos en una Enmienda a la RFP.

<sup>A23</sup> **4. Cronograma para Ajuste de Precios** <sup>A23</sup>

Los Proponentes llenarán el Cronograma de Ajuste de Precios del Volumen V, Parte 9 de la RFP con el ingreso de una Cantidad de Ajuste para cada Fecha de Ajuste. La Cantidad de Ajuste correspondiente a cada Fecha de Ajuste puede extenderse desde 0 hasta la Cantidad Máxima de Ajuste establecida en el Cronograma para Ajuste de Precios respecto a un material específico. Para cada material específico el agregado total de todas las Cantidades de Ajuste ingresadas por el Proponente para las Fechas de Ajuste no deberá exceder la Cantidad Máxima de Ajuste <sup>A20</sup> establecida en el Cronograma para Ajuste de Precios respecto a dicho material específico.

**5. Exoneración de Aranceles, Impuestos y Tributos de Importación**

Los Proponentes deberán tomar nota que, de acuerdo con el Aparte 14.1 de las Condiciones del Contrato, no se gravará aranceles, impuestos o tributos de importación respecto a ciertos artículos que se fabrican fuera de la República de Panamá y que posteriormente son enviados/consignados al Empleador. Por consiguiente, la Propuesta de Precios deberá reflejar dicha exoneración.

**6. Monedas de la Propuesta**

Los Proponentes cotizarán la Propuesta de Precios en dólares de Estados Unidos.

**7. Validez de las Propuestas**

Las Propuestas permanecerán siendo válidas hasta las 3:30 pm en el día ciento ochenta (180) (o si ese día no es un Día Hábil, el Día Hábil siguiente) después de la fecha de presentación de Propuestas (el "Período de Validez de la Propuesta").

**8. Garantía de Propuesta**

<sup>A19</sup>  
Como parte de su Propuesta, los Proponentes suministrarán una garantía de Propuesta por el monto de cincuenta (50) millones de dólares de Estados Unidos en una de las formas siguientes, ya sea (1) una fianza de licitación del tenor establecido en el Anexo B, Volumen I, Parte 3 de la RFP o (2) una garantía de licitación del tenor establecido <sup>A19</sup> en el Anexo B-1, Volumen I, Parte 3 de la RFP, (en ambos casos "Garantía de Propuesta").

<sup>A17</sup>  
Si la Garantía de Propuesta es suministrada del tenor (1) como <sup>A17</sup> queda dicho, tal fianza de licitación la emitirá un Emisor de Fianza Aceptable.

A17  
Si la Garantía de Propuesta es suministrada del tenor (2) como queda dicho, tal garantía de Propuesta la emitirá una Institución Financiera Aceptable.

A17  
La Garantía de Propuesta será válida por sesenta (60) días pasada la expiración del Período de Validez de la Propuesta.

A23  
Cualquier Propuesta que no esté acompañada de Garantía de Propuesta del tenor requerido por este párrafo C-8 será rechazada por el Empleador por carecer de pleno cumplimiento con los términos de esta RFP.

Las Garantías de Propuesta suministradas por Proponentes no favorecidos serán devueltas tan pronto como sea posible y no más tarde de veintiocho (28) días después de la expiración del Período de Validez de la Propuesta.

A17  
La Garantía de Propuesta suministrada por el Proponente favorecido será devuelta después de que el Proponente favorecido haya otorgado y entregado el Acuerdo Contractual y suministrado la Fianza de Cumplimiento, la Fianza de Pago y, si fuera necesario, la Garantía de la Compañía Matriz, de acuerdo con los términos del Aparte 1.7A.4 de las Condiciones del Contrato.

---

## 9. Reuniones y Visita de Homologación

Habrá una visita al Sitio el 12 de febrero de 2008. El Empleador notificará la hora y el lugar de la reunión para esta visita al Sitio.

El Empleador celebrará reuniones individuales con los representantes de cada Proponente durante los períodos establecidos específicamente en esta Sección a una hora determinada que el Empleador notificará a cada Proponente. Estas reuniones se celebrarán en el Centro de Capacitación Ascanio Arosemena, en Balboa. Los Proponentes podrán seguir solicitando visitas al Sitio y enviando sus solicitudes de aclaraciones de acuerdo con el párrafo B-2 anterior; sin embargo, las reuniones individuales serán suspendidas después del 16 de enero de 2009. Cualesquiera reuniones o inspecciones en el Sitio no deberán interferir con las operaciones del Empleador.

El Empleador celebrará igualmente una reunión de homologación de la Propuesta con todos los Proponentes el 26 de marzo, 2008 a una hora determinada que será notificada por el Empleador. Esta reunión se celebrará en el Centro de Capacitación Ascanio Arosemena, Edificio 705, Balboa (“Reunión de Homologación de la Propuesta”).

La reunión tendrá como propósito aclarar cuestiones y responder a preguntas relacionadas con la RFP.

Se pide a los Proponentes presentar cualesquiera preguntas por escrito, a la dirección electrónica del Empleador mencionada en el párrafo B-2 de estas instrucciones a Proponentes para que el Empleador las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.

El acta de la reunión previa a la Propuesta, incluido el texto de las preguntas formuladas y las respuestas proporcionadas será transmitida sin demora a todos los Proponentes. Cualquier cambio de la RFP que llegara a ser necesario como resultado de la reunión de homologación lo hará exclusivamente el Empleador por medio de la emisión de enmiendas, y no a través del acta de la reunión previa a la Propuesta.

Se recomienda a los proponentes que asistan a la reunión de homologación de la Propuesta. No obstante, la inasistencia a la reunión de homologación no será motivo de descalificación de un Proponente. Los Proponentes que no asistan a la reunión de homologación de la Propuesta asumen la responsabilidad de cumplir con los cambios a la RFP que se comunican por medio de enmiendas.

- a. Contactos inadecuados:** Salvo por reuniones de grupo e individuales programadas por el Empleador, todas las comunicaciones de los Proponentes o de sus agentes con el Empleador respecto a la RFP se dirigirán por escrito al Oficial de Contratación, por la vía de la dirección electrónica del Empleador mencionada en el párrafo B-2 de estas instrucciones a los Proponentes.

Se espera que los Proponentes lleven a cabo su participación en este proceso de adquisición y la preparación y presentación de su propuesta con integridad profesional, con una relación a distancia y libre de actividades de cabildeo dirigidas al Empleador, sus asesores y consultores y otras entidades del Gobierno de Panamá. Los Proponentes han sido informados de que la siguiente disposición, entre otras, de los Reglamentos de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá se aplica a esta RFP:

*“Artículo 1a. Queda prohibido en los procesos de contratación de la Autoridad del Canal, la concertación de convenios, contratos, entendimientos o la vinculación económica y jurídica entre todos o varios proponentes, con el propósito de afectar o restringir los principios de concurrencia, competencia e igualdad de los participantes, de manera que perjudiquen a la administración en su interés de obtener bienes y servicios de calidad suficiente o superior, mejores precios y otras condiciones favorables a los intereses de la Autoridad”.*

A23

Los Proponentes y sus agentes y consultores se abstendrán de contactar, directa o indirectamente, cualquier miembro de la Junta de Evaluación Técnica, la Junta de Verificación de Precios, la administración del Empleador, la Junta Directiva del Empleador, la Junta de Asesores del Empleador (como sean designadas por la Junta Directiva del Empleador), cualquier personal de confianza del Empleador o consultores del Empleador respecto al tema de esta RFP, después de la fecha de emisión de esta RFP, salvo como esté permitido específicamente en el presente o aprobado con antelación por el Oficial de Contratación. Son contactos inadecuados todas actividades, comunicaciones o acciones dirigidas a obtener información privilegiada, interna o confidencial o intentar la obtención de favores, consideraciones y renuncias especiales o influir o interferir en los procedimientos o resultados del proceso de adquisición. Todas las consultas o comunicaciones dirigidas al Empleador de parte de los Proponentes respecto a la RFP deberán estar de acuerdo con estas instrucciones a los Proponentes.

Cualquier acusación comprobada de que un Proponente o cualquiera de sus Miembros o un agente o consultor de los mismos haya hecho un contacto tal o haya intentado influir en la evaluación, clasificación y/o proceso de selección podrá ser causal para que el Empleador rechace cualquier Propuesta presentada por el Proponente infractor y/o suspenda toda consideración de dicho Proponente y devuelva su Propuesta.

- b. Reuniones entre Proponentes y el Empleador.** El Empleador celebrará reuniones de homologación de la Propuesta con todos los Proponentes. Además, los representantes autorizados de cada Proponente tendrán la oportunidad de reunirse individualmente con oficiales designados del Empleador para formular preguntas,

expresar preocupaciones o proponer mejoras a la RFP. El Empleador programará estas reuniones individuales tan pronto como sea posible al ser solicitadas por los Proponentes. Cada Proponente podrá reunirse en varias oportunidades con el Empleador tal como el programa y el horario disponible lo permitan. Los Proponentes indicarán en su solicitud el tema específico que se tratará en las reuniones a fin de que el Empleador pueda tener a disposición los expertos en la materia.

Estas reuniones se celebrarán en las instalaciones del Empleador en el Centro de Capacitación Ascanio Arosemena, Balboa, República de Panamá. Para efectos de coordinación, cada representante de un Proponente que esté interesado en solicitar dichas reuniones notificará al Empleador (a la dirección electrónica [tabadia@pancanal.com](mailto:tabadia@pancanal.com)) de la fecha deseada para la reunión con al menos 72 horas de antelación. Se avisará semanalmente a todos los Proponentes de las solicitudes recibidas para dichas reuniones, a partir del viernes 25 de enero de 2008.

El Empleador grabará todas las reuniones con el propósito de redactar actas. Las actas de reuniones individuales se mantendrán confidenciales. En estas reuniones individuales, el Empleador no divulgará información no disponible al público ni información que no haya sido divulgada previamente a otros Proponentes. Ninguna comunicación por parte de oficiales del Empleador en estas reuniones se interpretará como una enmienda a la RFP. Se ejecutará el programa siguiente de reuniones:

- 1) **Reuniones preindividuales.** El Empleador se reunirá individualmente con representantes debidamente autorizados de los Proponentes hasta el 30 de abril de 2008 para aclarar asuntos relacionados con la RFP. El Empleador celebrará reuniones individuales con los Proponentes a su solicitud durante un período adicional entre el 2 de junio y el 8 de octubre de 2008.

A20

Se incluye los siguientes tres períodos adicionales para celebrar reuniones individuales:

11 - 14 de noviembre de 2008 - Reunión Individual General

A20

9 - 19 de diciembre de 2008 - Reunión Individual General y Técnica

13 - 16 de enero de 2009 - Reunión Individual Final

Cada consorcio precalificado podrá solicitar una reunión individual general y una reunión individual técnica por período, si es aplicable.

- 2) **Reuniones Conjuntas.** El Empleador celebrará una reunión de homologación de la Propuesta con todos los Proponentes el 26 de marzo de 2008. Se celebrará una reunión adicional previa a la Propuesta el 30 de octubre de 2008 a las 8:30 am, en el Edificio 705 del Centro de Capacitación Ascanio Arosemena.

- c. **Inspecciones al Sitio del Proyecto.** El Empleador permitirá a representantes debidamente autorizados de los Proponentes que visiten e inspeccionen el Sitio. Se permitirá a los Proponentes que lleven a cabo pruebas, perforaciones y cualquier otro tipo de inspección que puedan requerir, siempre que no interfiera con las Operaciones del Empleador ni afecte los trabajos que realizan los contratistas del Empleador en el Sitio o cerca del mismo:

- 1) Los representantes de los Proponentes serán escoltados al Sitio por guardias de seguridad del Empleador.

- 2) El Empleador no se hará responsable de accidentes ni de costos sufragados a consecuencia de cualesquiera accidentes en los que los representantes de los Proponentes pueden verse involucrados durante las inspecciones del Sitio. Los representantes de los Proponentes firmarán un acuerdo de renuncia de responsabilidad, aceptación de riesgo e indemnización antes de la visita al Sitio.
- 3) Los Proponentes harán una petición al Oficial de Contratación para efectuar inspecciones al Sitio de acuerdo con estas instrucciones a Proponentes al menos 72 horas antes de llevarlas a cabo. La petición incluirá los nombres e identificaciones de las personas que realizarán las inspecciones, la parte del Sitio que se inspeccionará y la naturaleza y alcance de la inspección con detalle suficiente de manera que determine los posibles efectos a las operaciones del Empleador. El Empleador expedirá pases de identificación provisionales a los Proponentes.
- 4) El Empleador se esforzará por coordinar las visitas al Sitio de manera tal que permita que solamente un Proponente esté en cualquier parte del Sitio al mismo tiempo.

## 10. Formulario de Propuestas

La Propuesta no incluirá modificaciones, omisiones o adiciones, salvo las requeridas para cumplir con las instrucciones emitidas por el Empleador, o como sea necesario para corregir errores cometidos por el Proponente, en cuyo caso tales modificaciones, omisiones o adiciones llevarán las iniciales de cada Miembro.

A17

La Propuesta se presentará siguiendo el formato de texto escrito que está descrito en el Volumen II, parte 3, aparte 1, Sección 01 33 00 (*Procedimientos de Presentación*) numeral 1.04.A.

Se pide a los Proponentes que preparen y organicen la Propuesta en dos secciones distintas, como sigue:

a. **Propuesta Técnica:** La Propuesta Técnica será presentada en las dos (2) partes siguientes:

- 1) **Documentos Técnicos** que comprenden toda la Información indicada en el Volumen V, Partes 1 a 8 (los "**Documentos Técnicos**").

Los Proponentes entregarán los Documentos Técnicos como sigue:

- a) un (1) juego original de los Documentos Técnicos;
- b) <sup>A18</sup> tres (3) juegos idénticos de copias de los Documentos Técnicos; y <sup>A18</sup>
- c) <sup>A18</sup> quince (15) copias en medio digital de los Documentos Técnicos en formato de archivo legible Adobe Acrobat PDF guardados en discos compactos o <sup>A18</sup> DVDs. Los CDs y DVDs se entregarán en sus cajas de plástico duro corrientes de la industria. Las cajas plásticas estarán etiquetadas para identificar claramente al Proponente, la descripción y número de la Propuesta. Además, los discos mismos estarán etiquetados con la misma información utilizando etiquetas adhesivas impresas corrientes de la industria. De haber cualquier discrepancia entre la presentación en papel y la versión en medio digital de la Propuesta, la copia en papel prevalecerá.

Todos estos documentos estarán marcados claramente “ORIGINAL” y “COPIA”, según sea el caso. De haber cualquier discrepancia entre los dos, el original prevalecerá.

A17

Los Documentos Técnicos podrán abarcar una variedad de documentos y pruebas documentales de respaldo en presentaciones distintas, incluido, entre otros, documentos empastados, reproducciones, medio digital, dibujos, animaciones, planos y maquetas. En el caso de maquetas, exposiciones en marcha, y otras exhibiciones tridimensionales y reproducciones en formatos grandes, el Proponente tendrá que presentar un solo juego de dicha maqueta, exposición, exhibición y reproducción y no se exigirá juegos adicionales de copias o copias en medio digital.

A20

Respecto al juego sencillo original de los Documentos Técnicos, cualesquiera dibujos o planos reproducidos en formato grande serán entregados en papel enrollado de Mylar, tamaño E estándar, dando seguimiento a los requisitos en el Volumen II, Parte 3, numeral 1, Sección 01 33 00 (*Procedimientos de Presentación*), subpárrafo 1.05.F.

A20

Respecto a los tres (3) juegos idénticos de copias de los Documentos Técnicos, cualesquiera dibujos o planos serán presentados en papel “bond” enrollado o plegado (uniformemente, con el bloque del título encima) de tamaño E estándar a la mitad.

A18

Todos los Documentos Técnicos serán empacados en contenedores sólidos, cerrados, no transparentes y sellados, adecuados para el tamaño y peso del contenido pero en paquetes individuales que un adulto pueda levantar y cargar sin la ayuda de equipo mecánico de transporte.

Todos los Documentos Técnicos (incluidos modelos a escala, exposiciones en marcha, exhibiciones tridimensionales, reproducciones y exposiciones en formato grande) serán empacados en contenedores sólidos y no transparentes, hechos de material que no permitirá la identificación del contenido sin antes abrir el paquete.

Cada contenedor de los Documentos Técnicos estará etiquetado claramente por afuera como sigue:

Para el juego original:

**Licitación # CMC-76161, para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas**

**Para la Autoridad del Canal de Panamá**

**PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**ORIGINAL**

**Caja # \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

**Descripción del Contenido de la Caja**

**(Nombre del Proponente)**

**(Dirección del Proponente)**

A18

**No abra antes de las 11:00 a.m., el 3 de marzo de 2009.**

A18

Para el juego de copias:

**Licitación # CMC-76161, para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas**

**Para la Autoridad del Canal de Panamá**

**PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**COPIA**

A23 A23

**Juego \_\_\_\_ de 3**

**Caja # \_\_\_\_ de \_\_\_\_**

**Descripción del Contenido de la Caja  
(Nombre del Proponente)  
(Dirección del Proponente)**

A18

**No abra antes de las 11:00 a.m., el 3 de marzo de 2009.**

A18

El Proponente llenará el número de “Juego” y “Caja” del original y de cada juego de copias de los Documentos Técnicos.

Si los Documentos Técnicos no están sellados y marcados tal como está indicado anteriormente, el Empleador no se responsabilizará del extravío o de la apertura prematura de los Documentos Técnicos.

El original y todas las copias de los Documentos Técnicos estarán mecanografiados o escritos en tinta indeleble. <sup>A23</sup> Todas las páginas del juego original de los Documentos Técnicos <sup>A23</sup> estarán firmadas por cualquiera de los Signatarios Autorizados de la Propuesta.

<sup>A23</sup> Todas las páginas del juego original de los Documentos Técnicos en las que se haya insertado apuntes a mano llevarán las iniciales de cualquiera de los Signatarios Autorizados de la Propuesta. <sup>A23</sup>

2) **Los Documentos de Propuesta** que comprenden:

- a) <sup>A17</sup> la Carta de Propuesta;
- b) el Apéndice a la Propuesta;
- c) la Garantía de Propuesta;
- d) <sup>A23</sup>
  - (i) una copia original más de la carta constitutiva, el consorcio, la asociación u otro acuerdo semejante, con las firmas originales de cada uno de los Miembros, junto con una Carta de Certificación original; o
  - (ii) una Carta de Confirmación original;  
y en cualquier caso del tenor indicado en los párrafos C-10(a)(2) y C-11.
- e) los Documentos de Autorización para la Firma de la Propuesta; y <sup>A23</sup>
- f) cualquier otra literatura que se requiera llenar y presentar de acuerdo con estas Instrucciones a Proponentes, (colectivamente los **“Documentos de Propuesta”**). <sup>A17</sup>

Los Proponentes presentarán los Documentos de Propuesta como sigue:

- (i) un (1) juego original de los Documentos de Propuesta,
- (ii) tres (3) juegos idénticos de copias de los Documentos de Propuesta.

Todos estos documentos estarán marcados claramente “ORIGINAL” y “COPIA”, según sea el caso. De haber cualquier discrepancia entre los dos, el original prevalecerá.

Los Documentos de Propuesta serán entregados en un solo sobre fuerte, cerrado y sellado de 8.5” por 14” o de cualquier otro tamaño que sea adecuado para el tamaño y peso de los Documentos de Propuesta. El sobre deberá ser de material no transparente de manera que no permita detectar el contenido sin antes abrirlo.

El sobre que lleva los Documentos de Propuesta deberá estar etiquetado claramente por fuera como sigue:

Para el juego original:

**Licitación # CMC-76161, para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas**

**Para la Autoridad del Canal de Panamá**

**PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS DE PROPUESTA ORIGINAL**

**(Nombre del Proponente)**

**(Dirección del Proponente)**

A18

**No abra antes de las 11:00 a.m., 3 de marzo de 2009.**

A18

Para el juego de copias:

**Licitación # CMC-76161, para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas**

**Para la Autoridad del Canal de Panamá**

**PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS DE PROPUESTA COPIA**

A23

**Juego \_\_\_ de 3**

A23

**(Nombre del Proponente)**

**(Dirección del Proponente)**

A18

**No abra antes de las 11:00 a.m., 3 de marzo de 2009.**

A18

El Proponente llenará el número de “Juego” de cada juego de copias de los Documentos de Propuesta.

Si los Documentos de Propuesta no están cerrados, sellados y marcados tal como queda indicado anteriormente, el Empleador no se responsabilizará del extravío o de la apertura prematura de los Documentos de Propuesta.

El original y todas las copias de los Documentos de Propuesta estarán mecanografiados o escritos en tinta indeleble y estarán firmados y de otro modo del tenor indicado en los párrafos C-2, C-10(a)(2) y C-11; teniendo en cuenta que, en todos los casos en que un Miembro firma cualquier Documento de Propuesta, por medio de su firma, se considerará que ese Miembro ha firmado dicho Documento de Propuesta por y en su propia representación y por y en representación del Proponente. Todas las páginas de los Documentos de Propuesta en las que se haya insertado apuntes llevarán las iniciales de cada Miembro; teniendo en cuenta que, en los casos en que un Miembro escribe sus iniciales en cualquier Documento de Propuesta, por medio de sus iniciales, se considerará que ese Miembro ha escrito sus iniciales en dicho Documento de Propuesta por y en su propia representación y por y en representación del Proponente.

- b. **Propuesta de Precios:** <sup>A23</sup> La Propuesta de Precios y el Cronograma para Ajuste de Precios serán entregados en un sobre separado cerrado, sellado y fuerte de 8.5" por 14" <sup>A23</sup> adecuado para el tamaño y peso de la Propuesta de Precios. El sobre será de material no transparente de manera que haga imposible cualquier identificación de su contenido sin antes abrirlo.

El sobre deberá estar realmente sellado con adhesivo permanente de modo que no se pueda extraer el contenido sin dejar huellas visibles de la apertura.

<sup>A23</sup> La Propuesta de Precios y el cronograma de Ajustes de Precios serán entregados en una (1) copia original en papel (impresa) y debe ser marcada claramente "ORIGINAL". <sup>A23</sup>

<sup>A23</sup> El sobre único que contiene la Propuesta de Precios y el Cronograma para Ajuste de Precios estará etiquetado claramente por fuera como sigue: <sup>A23</sup>

**Licitación #CMC- 76161, para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas**  
**Para la Autoridad del Canal de Panamá**  
**PROPUESTA DE PRECIOS**  
**ORIGINAL**  
**(Nombre del Proponente)**  
**(Dirección del Proponente)**

<sup>A18</sup>

**No abra antes de las 11:00 a.m., el 3 de marzo de 2009.**

<sup>A18</sup>

<sup>A23</sup> Si la Propuesta de Precios y el Cronograma para Ajuste de Precios no está sellado y marcado tal como se indica anteriormente, el Empleador no se responsabilizará del extravío o de la apertura prematura de la Propuesta de Precios. <sup>A23</sup>

El original de la Propuesta de Precios y el Cronograma para Ajuste de Precios estarán mecanografiados o escritos en tinta indeleble y estarán firmados por cada Miembro, teniendo en cuenta que, en todos los casos en que un Miembro firma cualquier Documento de Propuesta, por medio de su firma, se considerará que dicho Miembro ha firmado dicho Documento de Propuesta por y en su propia representación y por y en representación del Proponente. Todas las páginas de la Propuesta de Precios y del Cronograma para Ajuste de Precios en las que se haya insertado apuntes llevarán las iniciales de cada Miembro; teniendo en cuenta que, en los casos en que un Miembro escribe sus iniciales en cualquier Documento de Propuesta, por medio de sus iniciales, se considerará que ese Miembro ha escrito sus iniciales en dicho Documento de Propuesta por y en su propia representación y por y en representación del Proponente.

## 11. Legalización Notarial y Certificación de Documentos

<sup>A23</sup>

La documentación indicada en este párrafo C-11, si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá debe ser legalizada por un notario público; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, también será legalizada por una Oficina Consular de la República de Panamá o certificada por Apostilla conforme a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 por la cual queda Abolido el Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros: <sup>A23</sup>

- a. la Carta de Propuesta, que además, incluirá la firma original de cada Miembro;
- b. si el Proponente es una asociación sin personería jurídica:

- 1) <sup>A23</sup> otro original de la carta constitutiva, consorcio, asociación u otro acuerdo semejante, el cual incluirá además, las firmas originales de cada uno de los Miembros junto con toda la información y detalles requeridos por la RFQ respecto a dicho acuerdo, junto con una Carta de Certificación original; o
  - 2) una Carta de Confirmación original;
- c. los Documentos de Autorización para la Firma de la Propuesta;
  - d. cualquier documentación de reemplazo que se requiera como resultado de un Cambio de Composición aprobado por el Empleador de acuerdo con el párrafo A-9 arriba; y
  - e. la Garantía de Propuesta. <sup>A23</sup>

## 12. Impuesto sobre la Renta

- a. <sup>A19</sup> Los Contratistas, si están domiciliados en la República de Panamá, estarán sujetos a las leyes fiscales panameñas. Por consiguiente, para determinar el monto que deberá pagarse en concepto de impuesto sobre la renta, el Contratista deberá asesorarse y presentar una declaración de renta al gobierno panameño. <sup>A19</sup>
  - b. <sup>A19</sup> Cuando el Contrato se lleva a cabo total o parcialmente en la República de Panamá y el Contratista está domiciliado fuera de la República de Panamá, el Contratista tiene que pagar impuesto sobre la renta al gobierno panameño por medio de retenciones efectuadas por el Empleador, como queda establecido en el Código Fiscal de la República de Panamá. <sup>A19</sup> En este caso, la tasa de impuesto sobre la renta que será retenido de los pagos adeudados al Contratista será 15% del precio total del Contrato.
- <sup>A17</sup> Al presentar una Propuesta, cada Proponente confirma <sup>A17</sup> que ha tomado en cuenta en su Propuesta todos los impuestos que le son aplicables.

## D. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 1. Sellado y Distintivo de Propuestas

<sup>A23</sup> Todos los documentos que comprenden la Propuesta estarán sellados y marcados de acuerdo con el párrafo C-10 para que la Propuesta pueda ser devuelta (incluido la Propuesta de Precios sin abrir) en caso de que sea declarada “tardía”. <sup>A23</sup>

<sup>A23</sup> Si la Propuesta no está sellada y marcada tal como se indica en el párrafo C-10, el Empleador no se responsabilizará del extravío o de la apertura prematura de la Propuesta. <sup>A23</sup>

### 2. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas.

A18

El Empleador deberá recibir las Propuestas el 3 de marzo de 2009 a la dirección indicada a continuación entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m.<sup>A18</sup> El Proponente presentará su Propuesta al Empleador en la dirección siguiente:

**Autoridad del Canal de Panamá  
Centro de Capacitación Ascanio Arosemena  
Edificio 705, Ala Gerencial  
Balboa, Panamá  
República de Panamá**

El Empleador podrá prorrogar, a su discreción, la fecha límite para la presentación de Propuestas por medio de la emisión de una enmienda a la RFP, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Empleador y de los Proponentes que estuvieron sujetos previamente a la fecha límite original quedarán sujetos posteriormente a la fecha límite prorrogada.

**3. Propuestas Tardías**

Cualquier Propuesta recibida por el Empleador con posterioridad al plazo para la presentación de Propuestas será rechazada, declarada “tardía” y devuelta sin abrir al Proponente.

**4. Modificación y Retiro de Propuestas**

A17 Los proponentes no modificarán ni retirarán sus Propuestas luego de la presentación de las mismas, salvo cuando se hagan enmiendas a la RFP, en cuyo caso se permitirá el retiro o reemplazo para hacer las modificaciones consecuenciales necesarias, siempre y cuando el Empleador reciba una solicitud por escrito de los Proponentes para hacer modificaciones y reemplazo, con anterioridad a cualquier plazo para volver a presentar Propuestas, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Empleador.<sup>A17</sup>

A17 Salvo según se expresara anteriormente, el Proponente no podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad al plazo para la presentación de Propuestas, a menos que el Oficial de Contrataciones, durante el proceso de evaluación, solicite aclaraciones o información adicional que se considere necesaria para evaluar las Propuestas Técnicas de acuerdo con el Artículo 89C del Reglamento de Contrataciones del Empleador.<sup>A17</sup>

**E. A17 RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS<sup>A17</sup>**

**1. A17 Recepción de Propuesta<sup>A17</sup>**

A17 El Empleador recibirá las Propuestas en público y en presencia de los representantes del Proponente que opten por asistir, a la hora, fecha y lugar indicados para la presentación de Propuestas.<sup>A17</sup> Los representantes del Proponente que estén presentes firmarán un registro como prueba de su asistencia.

A23 Las Propuestas Técnicas y las Propuestas de Precios se presentarán en el formulario establecido en el párrafo C-10.<sup>A23</sup>

A17 Los nombres del Proponente y otros detalles que el Empleador considere convenientes, serán anunciados y registrados por el Empleador en la ceremonia de recepción de las Propuestas.<sup>A17</sup> Los representantes del Proponente tendrán que firmar el registro.

Los sellos de los paquetes que contengan las Propuestas de Precios serán verificados por el Oficial de Contrataciones, por un representante de la Oficina del Inspector General del Empleador y por un representante de la firma de auditoría independiente del Empleador y serán enviados bajo vigilancia al Banco Nacional en Balboa, donde permanecerán bajo vigilancia hasta que se concluya la evaluación de las Propuestas Técnicas.

<sup>A19</sup>Se considerará que las propuestas han sido presentadas dentro del período establecido en el párrafo D-2 cuando los Proponentes entreguen la Propuesta de Precios antes de las 11:00 a.m., aun cuando los Proponentes no hayan concluido el proceso de descarga y entrega de los contenedores, componentes o cajas que incluyen la Propuesta Técnica.<sup>A19</sup>

## <sup>A17</sup>2. **Apertura de Propuesta**<sup>A17</sup>

Los sobres con la Propuesta Técnica los abrirá en privado el Oficial de Contrataciones y su equipo, un Notario Público designado por el Oficial de Contrataciones, representantes de la firma de auditoría independiente del Empleador y representantes de la Oficina del Inspector General del Empleador.

<sup>A19</sup>Los sobres con las Propuestas de Precios se abrirán después de concluida la evaluación de las Propuestas Técnicas, en una ceremonia pública, presidida por el Oficial de Contrataciones y abierta a todo el que desee asistir.<sup>A19 A17</sup> La hora, fecha y lugar de la ceremonia pública para la apertura de las Propuestas de Precios será informada a los Proponentes mediante una enmienda a la RFP.<sup>A17</sup> Los sobres se abrirán en presencia del Inspector General del Empleador y el representante de la firma de auditoría independiente del Empleador.

## <sup>A17</sup>3. **El Proceso ha de ser Confidencial**<sup>A17</sup>

<sup>A23</sup>La información sobre el análisis, aclaración, evaluación de las Propuestas y recomendaciones para la adjudicación del Contrato no será revelada a los Proponentes o a cualesquiera otras personas que no estén oficialmente involucradas con dicho proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.<sup>A23</sup> Cualquier esfuerzo por un Proponente de influir en el procesamiento de las Propuestas o las decisiones de adjudicación puede resultar en el rechazo de la Propuesta del Proponente.

Adicionalmente, todos los Proponentes deben cumplir con las siguientes prácticas éticas:

<sup>A17</sup>El Proponente, al presentar su Propuesta en respuesta a esta RFP, garantiza y se compromete a que el mismo, ni ninguno de sus miembros de la junta, agentes o empleados, directa o indirectamente, no ha pagado, dado, entregado, recibido, acordado o comprometido a pagar, ni pagará, dará, entregará, recibirá, acordará o se comprometerá a pagar, dar, entregar, recibir, acordar, ningún soborno, pago de compensación, retorno, donaciones, gratificación o comisiones ilegales u otras cosas de valor, de cualquier manera o forma, ni ha pagado ni pagará directa o indirectamente montos ilegales, como ventaja o recompensa, en moneda local o extranjera, en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el Contrato, o cualquier otro lugar en violación de las Leyes aplicables, incluyendo sin límite cualquier legislación anticorrupción aplicable conforme a las Leyes de la República de Panamá, o cualquier ley similar de la República de Panamá, a:<sup>A17</sup>

- a. <sup>A17</sup>cualquier persona a sabiendas de que todo o parte de dicho pago, soborno pago de compensación, retorno, donación, gratificación, comisiones ilegales, gratificación ilegal o monto ilegal será ofrecido, dado, entregado o prometido a funcionarios o empleados gubernamentales, partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos políticos o terceras personas con influencia sobre los funcionarios o empleados gubernamentales; o<sup>A17</sup>

- b. <sup>A17</sup> cualquier funcionario o empleado gubernamental, funcionario de partido político o candidato o tercera persona que debido a su influencia sobre cualquier funcionario o empleado gubernamental, podría ejercer influencia en relación con la adjudicación del Contrato, o sobre cualesquiera acciones en relación con la adjudicación del Contrato, antes o durante la ejecución de todas y/o cualesquiera de las actividades relacionadas con la adjudicación del Contrato.<sup>A17</sup>

Cada Proponente garantiza que tiene un programa de ética o cumplimiento o política similar mediante documento que implementa las políticas y procedimientos internos a fin de prevenir y detectar violaciones de la ley, reglamentos y reglas y promover el comportamiento ético por y dentro del mismo.

#### 4. Análisis de Propuestas y Determinación de Cumplimiento

<sup>A17</sup> Antes de la evaluación detallada de las Propuestas, el Empleador determinará si cada Propuesta (i) ha sido debidamente firmada; (ii) está acompañada de la Garantía de la Propuesta; y (iii) cumple plenamente con los requerimientos de la RFP.<sup>A17</sup>

<sup>A23</sup> Una propuesta que cumple plenamente es aquella en la que tanto la Propuesta Técnica como la Propuesta de Precios se ajustan a los términos y condiciones de la RFP, sin desviación o reserva e incluye la Garantía de la Propuesta de acuerdo con el párrafo C-8.

Si el Proponente no incluye una Garantía de Propuesta con su Propuesta, la misma será rechazada por el Empleador y no será considerada para la adjudicación y posteriormente no se podrá lograr que la misma cumpla plenamente presentando una Garantía de Propuesta. Si un Proponente incluye una Garantía de Propuesta con su Propuesta que no cumpla con los requerimientos del párrafo C-8, el Oficial de Contrataciones solicitará al Proponente que rectifique, corrija o aclare dicha Garantía de Propuesta.<sup>A23</sup>

<sup>A23</sup> Si un Proponente no cumple plenamente, después de que el Oficial de Contrataciones haya solicitado aclaraciones o información adicional de acuerdo con el proceso establecido en el Artículo 89 C del Reglamento de Adquisiciones del Empleador, entonces la Propuesta será rechazada por el Empleador y no será considerada para la adjudicación y así no se podrá lograr posteriormente que cumpla plenamente mediante corrección o retiro de la desviación o reserva inconforme. Cuando el Empleador determine que una Propuesta Técnica no cumple plenamente y por lo tanto es rechazada, la Propuesta de Precios correspondiente no se abrirá.<sup>A23</sup>

#### <sup>A17</sup> 5. Aclaración de Propuestas<sup>A17</sup>

<sup>A23</sup> Para colaborar en el análisis y evaluación de las Propuestas, el Empleador puede, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, pero no se procurará, propondrá ni permitirá cambio alguno en la Propuesta de Precios, Cronograma de Ajuste de Precios o substancia de la Propuesta.<sup>A23</sup>

<sup>A23</sup> El Oficial de Contrataciones puede, en cualquier momento durante el proceso de evaluación técnica, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier miembro de la junta de evaluación técnica, solicitar a los Proponentes que ofrezcan cualesquiera aclaraciones o información adicional que se considere necesaria para la evaluación de las Propuestas Técnicas.<sup>A23</sup>

#### 6. Evaluación de Propuestas

<sup>A23</sup> El Empleador evaluará solamente las Propuestas que se determine cumplen plenamente.<sup>A23</sup>

<sup>A19</sup>La evaluación de Propuestas se hará de acuerdo con los métodos y procedimientos descritos en el Volumen IV – Criterios de Evaluación del Empleador de la RFP y de acuerdo con y sujeto al proceso establecido en el Artículo 89 C del Reglamento de Contrataciones del Empleador.<sup>A19</sup>

<sup>A19</sup>Después de abrir las Propuestas de Precios de acuerdo con el párrafo E-2, el Empleador puede solicitar a los Proponentes que presenten análisis de precios detallados de cualquier rubro que se considere necesario, para demostrar la consistencia interna de estos precios con los métodos y cronogramas de construcción propuestos.<sup>A19</sup>

<sup>A19</sup>Los resultados de evaluación de las Propuestas se mostrarán en números enteros sin decimales. En circunstancias en las que las evaluaciones de las Propuestas resulten en un puntaje decimal, el puntaje será redondeado del modo siguiente: cuando haya un decimal de cero a cuatro, el puntaje se redondeará hacia abajo al número entero más cercano y cuando haya un decimal de cinco a nueve, el puntaje se redondeará hacia arriba al número entero más cercano.<sup>A19</sup>

## F. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

### 1. Derecho a Aceptar cualquier Propuesta y a Rechazar Cualquiera o todas las Propuestas

El Empleador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, y anular el proceso de licitación y rechazar todas las Propuestas, en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin incurrir, por ello, en ninguna obligación con el Proponente o Proponentes afectados o ninguna obligación de informar al Proponente o Proponentes afectado(s) de las razones de la acción del Empleador.

### 2. Adjudicación

<sup>A19</sup>La adjudicación del Contrato se hará de acuerdo con los métodos y procedimientos descritos en el Volumen IV – Criterios de Evaluación del Empleador de la RFP y de acuerdo con y sujeto al proceso establecido en el Artículo 89 C del Reglamento de Contrataciones del Empleador.<sup>A19</sup>

<sup>A19</sup>Para el Proponente que se le adjudique el Contrato, el Precio Base Total según se establece en la Propuesta de Precios se convertirá en el Monto de Contrato Aceptado en el Contrato.<sup>A19</sup>

En vista de que todos los Proponentes que participan en esta RFP ya han sido precalificados, el Empleador confirmará, con anterioridad a la adjudicación, que las condiciones del Proponente continúan substancialmente invariables. Dicho análisis constituirá un pre-requisito para la adjudicación.

Para los fines de este análisis, cada Miembro presentará como información adicional, sus estados financieros auditados para el año fiscal del 2008. Dichos estados serán presentados durante el proceso de evaluación cuando el Oficial de Contrataciones así lo solicite. En caso de que los estados financieros del año fiscal de 2009 de cualquier Miembro hayan sido auditados y emitidos antes de la adjudicación, dichos estados financieros auditados también serán presentados por dicho Miembro. Todos esos estados financieros auditados cumplirán con los requisitos de precalificación establecidos en la Sección 14.1.2. [Información financiera] de la RFP.

Además de los requisitos anteriores, en cualquier momento previo a la adjudicación el Empleador podrá requerir y obtener toda la información que considere necesaria a fin de determinar que las condiciones de precalificación del Proponente continúan substancialmente invariables y cumplen con el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la ACP.

<sup>A19</sup>En caso de empates entre evaluaciones de Propuestas se aplicarán las siguientes reglas:

- a. **Empates en los Mismos Puntajes para la Propuesta Técnica:** En caso de un empate entre las evaluaciones de dos o más Propuestas Técnicas, no se aplicará ningún mecanismo de desempate y se mantendrá la evaluación de cada Propuesta Técnica. Para los fines de publicación y presentación de la información durante la ceremonia pública de apertura de las Propuestas de Precios, cuando las Propuestas estén empatadas en la evaluación de la Propuesta Técnica, las Propuestas empatadas se listarán en el orden en el que fueron presentadas.
- b. **Empates en el Total de Puntos:** Si hay dos o más Propuestas empatadas luego de la evaluación tanto de la Propuesta Técnica como la Propuesta de Precios, se aplicarán las siguientes reglas para el desempate y, adjudicar el Contrato, de Acuerdo con el proceso establecido en el Artículo 89 C del Reglamento de Contrataciones del Empleador:
- 1) Se adjudicará el Contrato al Proponente cuya propuesta ofrezca el Precio de Base Total más bajo (según se establece en la Propuesta de Precios).
  - 2) Si los Proponentes tienen el mismo Precio de Base Total (según se establece en la Propuesta de Precios), entonces se adjudicará el Contrato al Proponente cuya Propuesta tenga el mayor puntaje con respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica.
  - 3) Si las Propuestas tienen el mismo Precio de Base Total (según se establece en la Propuesta de Precios), y el mismo puntaje con respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica, se adjudicará el Contrato al Proponente cuya Propuesta tenga el puntaje más alto con respecto a los criterios de evaluación del “Plan de Construcción” (según se establece en la Parte 6 del Volumen IV de la RFP).
  - 4) Si las Propuestas tienen el mismo Precio de Base Total (según se establece en la Propuesta de Precios), el mismo puntaje con respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica y el mismo puntaje con respecto a los criterios de evaluación del “Plan de Construcción”, entonces la adjudicación del Contrato se determinará mediante el uso de un método aleatorio para separar las Propuestas empatadas<sup>A19</sup>

### 3. **Notificación de Adjudicación del Contrato**

Antes de que expire el Período de Validez de la Propuesta, el Empleador notificará la adjudicación del Contrato emitiendo la Carta de Aceptación y colocando la Carta de Aceptación en la página Web del Empleador ([www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)) por un período de cinco (5) Días Hábiles. La emisión de la Carta de Aceptación constituirá la aceptación legal por escrito del Empleador e indicará la suma (en adelante “el Monto del Contrato Aceptado”) que el Empleador pagará al Contratista por la ejecución y terminación de los Trabajos, la reparación de cualesquiera defectos y el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones conforme al Contrato. El Contratista estará comprometido con los términos del Contrato a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

### 4. **Firma del Contrato**

Luego de la emisión de la Carta de Aceptación de acuerdo con el párrafo F-3 anterior, el Empleador enviará al Proponente ganador el Acuerdo del Contrato incluido en la Parte 2 del Volumen I.

El Empleador notificará al Proponente ganador la fecha y lugar de ejecución del Acuerdo de Contrato, cuya fecha será entre los veintiocho (28) días contados a partir del primer Día Hábil luego de la emisión de la Carta de Aceptación.

### 5. **Protestas Relacionadas con el Proceso de Evaluación y Adjudicación**

<sup>A17</sup>Las protestas constituyen aquellas objeciones legales efectuadas por los Proponentes durante el proceso de propuesta, contra las disposiciones de la RFP, decisiones de adjudicación o descalificación de los Proponentes, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Empleador.<sup>A17</sup>

Las protestas deben presentarse con las pruebas previamente constituidas que los Proponentes consideren adecuadas. Las pruebas previamente constituidas serán examinadas de acuerdo con reglas lógicas y razonables de evaluación.

Para ser consideradas, la protesta se recibirá en el Edificio 710, Balboa, República de Panamá y dirigida al Jefe de la Oficina de Contratación, quien decidirá la protesta en un período de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en la que sea admitida.

La protesta debe claramente expresar que es una protesta, objeción o reclamo contra las disposiciones de la RFP, la decisión de adjudicación o descalificación del Proponente; debe incluir información general sobre el Proponente; el número de Propuesta o Contrato; la acción que está siendo protestada; el efecto o daño ocasionado al Proponente, una solicitud de corrección y copias de los documentos pertinentes.

Las protestas contra las disposiciones de la RFP no requieren una fianza monetaria de propuesta y debe presentarse dentro de los quince (15) días previos a la fecha y hora establecidas para la apertura de las Propuestas. Solamente los Proponentes pueden presentar protestas contra las disposiciones de la RFP.

Las protestas contra una decisión de adjudicación y descalificación de un Proponente deben presentarse dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al último día de publicación de la Carta de Aceptación, según se establece en el párrafo F-3 anterior.

Las protestas contra decisiones de adjudicación de Contratos superior a US\$10,000.00 deben, para ser consideradas, ser presentadas conjuntamente con una fianza monetaria (cheque certificado) pagadera a la "Autoridad del Canal de Panamá" equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Propuesta, pero no mayor de US\$100,000.00, para resarcir cualesquiera daños o pérdidas que resulten de su procesamiento.

<sup>A19</sup>En los casos en que la protesta sea declarada sin mérito, en la decisión escrita emitida por el Jefe de la Oficina de Contrataciones, se ordenará que el pago de la fianza se haga efectivo a favor del Empleador.<sup>A19</sup>

<sup>A17</sup>Una protesta contra la descalificación de un Proponente no requiere una fianza monetaria.<sup>A17</sup>

<sup>A17</sup>Las protestas que sean consideradas suspenderán el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato hasta que las mismas sean resueltas, salvo en aquellos casos en que la suspensión resultara ser perjudicial para el Empleador.<sup>A17</sup>

La resolución de la protesta emitida por el Jefe de la Oficina de Contrataciones concluye los recursos administrativos de un Proponente.

## FIN DEL DOCUMENTO

<sup>A23</sup> ANEXO 1A FORMULARIO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_ de 2009 <sup>1</sup>

NOMBRE DEL CONTRATO: Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas, Canal de Panamá (RFP No. 76161)

PARA: Autoridad del Canal de Panamá  
Centro de Capacitación Ascanio Arosemena  
Edificio 705, Ala Gerencial, Balboa  
Panamá, República de Panamá  
(el "**Empleador**")

Mediante la entrega de esta carta, nosotros, las partes proponentes señaladas abajo (conjuntamente, el "Proponente" y, para los fines del Contrato, el "**Contratista**"), conforme a los requisitos de la RFP 76161 (la "**RFP**"), cada uno por este medio certifica, declara y afirma a partir de la fecha arriba señalada que:

- (1) adjunto a esta carta aparece otra copia original del acta constitutiva, consorcio, asociación u otro acuerdo similar del Proponente que contiene las firmas originales de cada uno de los Miembros (el "**Acuerdo del Consorcio**");

[SELECCIONAR OPCIÓN APLICABLE DE LAS SIGUIENTES:]

- (2) dicho Acuerdo de Consorcio formó parte de la Declaración de Calificaciones presentada por los suscritos en respuesta a la SPC 73902 (la "**SPC**"), no ha sido enmendado, modificado o complementado desde su fecha original de emisión al Empleador, y de otro modo continúa siendo verdadero, correcto y completo, sin cambio y en plena vigencia y efecto; y

[O]

- (2) dicho Acuerdo de Consorcio ha sido enmendado, modificado o complementado desde su fecha original de presentación al Empleador y con anterioridad a la Fecha Base (según se define en las Condiciones del Contrato, Volumen III de la RFP) (pero no después de la Fecha Base), del modo siguiente: [INSERTAR DETALLES DE LA ENMIENDA, MODIFICACIÓN O COMPLEMENTO(S)], el Empleador ha aprobado por escrito toda(s) esa(s) enmienda(s), modificación(es) o complemento (s); y dicho Acuerdo de Consorcio de otro modo continúa siendo verdadero, correcto y completo, sin cambios y en plena vigencia y efecto; y
- (3) salvo según se incluya en cualquier enmienda, modificación o complemento, cuyos detalles han sido proporcionados en el párrafo (2) anterior, no ha habido Cambio en la Composición (según se define en el párrafo A-9 de la Parte 1 del Volumen 1 de la RFP) del Proponente desde la presentación de la SPC.

FIRMADO por:

Nombre:  
Cargo:  
Dirección:  
Fecha:

por y en nombre del Proponente y por y en nombre del [insertar nombre del Miembro Principal], como Miembro y Miembro Principal en presencia de

---

<sup>1</sup>A ser fechada en la misma fecha de la Carta de Propuesta

Testigo:  
Nombre:  
Dirección:  
Fecha:

FIRMADO por:

Nombre:  
Cargo:  
Dirección:  
Fecha:

por y en nombre del Proponente y por y en nombre de [insertar nombre del Miembro], como Miembro en la presencia de

Testigo:  
Nombre:  
Dirección:  
Fecha:

[Insertar tal número de bloques de ejecución según se requiera para permitir a todos los Miembros firmar la Carta de Certificación.

La Carta de Certificación ha de ser firmada por cada Miembro en su propio nombre y en nombre del Proponente.]<sup>A23</sup>

<sup>A23</sup> ANEXO 1B FORMULARIO DE CARTA DE CONFIRMACIÓN

Date: de 2009<sup>2</sup>

NOMBRE DEL CONTRATO: Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas, Canal de Panamá (RFP No. 76161)

PARA: Autoridad del Canal de Panamá  
Centro de Capacitación Ascanio Arosemena  
Edificio 705, Ala Gerencial, Balboa  
Panamá, República de Panamá  
(el "**Empleador**")

Mediante la entrega de esta carta, nosotros, las partes proponentes señaladas abajo (conjuntamente, el "Proponente" y, para los fines del Contrato, el "Contratista"), conforme a los requisitos de la RFP 76161 (la "**RFP**"), cada uno por este medio certifica, declara y afirma a partir de la fecha arriba señalada que:

(1) el acta constitutiva, consorcio, asociación u otro acuerdo similar que contiene las firmas originales de cada uno de los Miembros (el "**Acuerdo del Consorcio**") y que formó parte de la Declaración de Calificaciones presentadas por los suscritos en respuesta a la SPC 73902 (la "**SPC**") no ha sido enmendado, modificado o complementado desde su fecha original de presentación al Empleador y de otro modo continúa sin cambio, verdadero, correcto y completo y en plena vigencia y efecto; y

(2) no ha habido ningún Cambio en la Composición (según se define en el párrafo A-9 de la Parte I del Volumen 1 de la RFP) del Proponente desde la presentación de la SPC.

FIRMADO por:

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Fecha:

por y en nombre del Proponente y por y en nombre de [insertar nombre del Miembro Principal], como Miembro y Miembro Principal en presencia de

Testigo:

Nombre:

Dirección:

Fecha:

FIRMADO por:

Nombre:  
Cargo:  
Dirección:  
Fecha:

---

<sup>2</sup>A ser fechada en la misma fecha de la Carta de Propuesta

por y en nombre del Proponente y por y en nombre de [insertar nombre del Miembro], como Miembro en la presencia de

Testigo:  
Nombre:  
Dirección:  
Fecha:

[Insertar tal número de bloques de ejecución según se requiera para permitir a todos los Miembros firmar la Carta de Confirmación. La Carta de Confirmación ha de ser firmada por cada Miembro en su propio nombre y en nombre del Proponente.]<sup>A23</sup>